

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

Señores  
Miembros del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

**Asunto: Atención al NI-16708-2020 (DVM-PICR-0397-12-2020) 4 de diciembre del 2020, sobre la base de datos de potenciales beneficiarios del Programa Hogares Conectados**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio NI-16708-2020 (DVM-PICR-0397-12-2020) del 4 de diciembre del 2020, mediante el cual remite a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) las principales conclusiones de la reunión realizada el 25 de noviembre del 2020 entre el Ministerio de Educación Pública, (MEP), Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Sistema Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), con el objetivo de analizar las “inconsistencias” y “faltantes de información” en la base de datos de potenciales beneficiarios del Programa Hogares Conectados (PHC); aspectos manifestados por esta superintendencia en reunión del 23 de noviembre del 2020, me permito indicarle lo siguiente:

## 1. Consideraciones

- 1.1. El resultado de la revisión realizada por la Unidad de Gestión del PHC, compartido con el MEP, MICITT e IMAS en reunión efectuada el 23 de noviembre del 2020, corresponde a un extracto de 43 195 registros, generado por el IMAS con el objetivo de preparar la primera recarga de hogares en la base de datos de este programa en el marco de la meta 43 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021. Esto, según solicitud realizada por la SUTEL mediante oficio 10276- SUTEL- DG F- 2020 del 12 de noviembre del 2020.
- 1.2. La revisión de la totalidad de la información enviada por SINIRUBE al IMAS, la realizó el Área de Tecnologías de la Información del IMAS, sin tener injerencia en este proceso ni SUTEL ni la Unidad de Gestión del PHC. La revisión que realiza la Unidad de Gestión del PHC sobre la información de base de datos de potenciales beneficiarios enviada por el IMAS, tiene por objetivo verificar que ésta cuenta con el detalle necesario para la operación de los proyectos que habilitan las metas 5 y 43, según los perfiles de los proyectos asociados con el Programa Hogares Conectados y las variables o campos establecidos en el aplicativo web que habilita la administración de esta base de datos, no pueden haber espacios vacíos o variables sin información, tampoco datos incorrectos, para evitar filtraciones del programa y asegurar la calidad de los datos provistos para el control,

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

seguimiento y la evaluación de esta intervención. Los campos, variables o columnas que conforman esta base de datos, correspondientes al detalle mínimo requerido para la operación de los proyectos señalados, fue compartido en las mesas de trabajo conjunto realizadas entre MICITT, MEP, IMAS y SUTEL, del 31 de julio al 18 de setiembre del 2020.

- 1.3. Previo a la notificación del oficio del MEP (DVM-PICR-0397-12-2020) se habían realizado 13 reuniones de coordinación y seguimiento operativo entre el IMAS y SUTEL para acordar como se efectuaría la transmisión de la información para las recargas en la base de datos del PHC, así como actualizar el aplicativo web que permite la administración de esta base de datos, a partir de la incorporación de la meta 43 del PNDT 2015-2021. Sin embargo, no fue sino hasta la reunión número 9 (09 de octubre del 2020) que el IMAS logró obtener la información por parte del SINIRUBE. Además, y como se detallará a continuación, la revisión realizada por el Área de Tecnologías de la Información del IMAS, evidencia inconsistencias en la información, respecto al total de hogares indicados por el MEP en la mesa de trabajo conjunta MICITT-MEP-IMAS-SUTEL, así como respecto a las variables requeridas por SUTEL en esta misma mesa.
  - a. El 09 de octubre del 2020, en la reunión número 9, el IMAS le informo a SUTEL que el Área de Tecnologías de la Información había recibido la información por parte de SINIRUBE ese día y que los resultados de la revisión serían presentados en la siguiente reunión de coordinación y seguimiento operativo del PHC.
  - b. El 16 de octubre del 2020 (reunión 10) el Área de Tecnologías de la Información del IMAS señala que revisó la información enviada por SINIRUBE y mencionó los siguientes resultados generales:
    - En total la base de datos provista por SINIRUBE posee 215 mil registros o personas. De este listado de personas, se constató que hay 16 mil jefes de hogar y 107 mil personas se encuentran actualmente en la base de datos del PHC que está cargada en el aplicativo web.
    - Se manifestó preocupación, debido a que la base de datos remitida por SINIRUBE no permite asociar las personas con hogares, es decir carece de un identificador para agruparlos en familias. Al respecto, el Área de Tecnologías de la Información del IMAS propuso solicitar a SINIRUBE que remita la información nuevamente, incluyendo los criterios utilizados por el MEP con un identificador de familia y convocar a una reunión de seguimiento el lunes 19 de octubre del 2020 para conversar al respecto.
  - c. El 19 de octubre del 2020 (reunión 11) el Área de Tecnologías de la Información del IMAS señaló que la información enviada por SINIRUBE carga las personas con la ficha FISI y no la ficha FIS, que es con la que están cargados actualmente los registros en la base de datos actual del PHC. Esto, genera una limitación para asociar las personas con una familia u

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

hogar. Al respecto, esta área del IMAS indicó que buscarían con prioridad el mecanismo para cruzar la base de datos construida con las fichas FIS con la elaborada a partir de las fichas FISl.

- d. El 10 de noviembre del 2020 (reunión 12) el Área de Tecnologías de la Información del IMAS señaló que el problema para identificar el jefe de hogar para la totalidad de las familias cargadas persistía.
- e. El 13 de noviembre del 2020 (reunión 13) el Área de Tecnologías de la Información del IMAS realiza una presentación con el análisis de la información remitida por SINIRUIBE correspondiente a 215 902 registros. Al respecto, se destaca que 82 576 hogares podrían ser cargados en la base de datos del PHC para habilitar la ejecución de la meta 5 incrementada y la meta 43 (ver ilustración 1), correspondiente a la suma de 55 144 hogares con expediente y 27 432 hogares (32 765 personas) no poseen expediente. Los 82 576 hogares, podría reducirse al seguir filtrando y depurando la información.

También, destacó lo siguiente:

- 16 554 personas son menores de edad y no tienen un hogar asociado.
- 4 300 personas mayores de edad no tienen hogar asociado.
- La información que envió SINIRUBE viene identificada por meta 1 y 2, no meta 5 y 43 como está establecido en el PNDT vigente.
- Se repiten personas en las metas 1 y 2.
- Hay alrededor de 107 000 personas cargadas en la base de datos actual del PHC, es decir la base de datos correspondiente a la meta 5 del PNDT vigente, dejando solo 107 000 personas para recargas posteriores en esta meta y para la carga de datos en el marco de la meta 43.

### Ilustración 1: Resumen del análisis de la información suministrada por SINERUBE

PERSONAS IMAS-MEP-SINERUBE	CANTIDAD	CONTEO CON EXPEDIENTES LISTA MEP-SINERUBE	CANTIDAD
PERSONAS CON EXPEDIENTE IMAS	181185	TOTAL PERSONAS PARA CARGA	75143
PERSONAS SIN EXPEDIENTE IMAS	34717	TOTAL DE FAMILIAS PARA LA CARGA	55144
TOTAL	215902	PERSONAS MENORES DE EDAD SOLAS	15643
		PERSONAS MAYORES DE EDAD SOLAS	24427
		MAS DE UN INTEGRANTE POR FAMILIA	15074
		TOTAL	55144
SHC_BENEFICIARIOS	CANTIDAD	CONTEO SIN EXPEDIENTES LISTA MEP-SINERUBE	CANTIDAD
PERSONAS CON BENEFICIO	21068	TOTAL PERSONAS PARA CARGA	32765
PERSONAS SIN BENEFICIO	194834	TOTAL DE FAMILIAS PARA LA CARGA	27432
TOTAL	215902	PERSONAS MENORES DE EDAD SOLAS	16553
		PERSONAS MAYORES DE EDAD SOLAS	4300
		MAS DE UN INTEGRANTE POR FAMILIA	6578
		TOTAL	27432
SHC_POBLACION_OBJETIVO	CANTIDAD		
TOTAL PERSONAS EN PHC	107994	TOTAL FAMILIAS PARA CARGAR	82576
TOTAL PERSONAS PARA CARGAR	107908		
TOTAL	215902		

Fuente: Área de Tecnología de la Información, IMAS

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

1.4. En la minuta adjunta al oficio DVM-PICR-0397-12-2020 se indica lo siguiente:

*“...de las 147 395 familias u hogares enviados por SINIRUBE al IMAS, 83 089 ya han formado parte de las cargas previas del PHC y 64 306 se procederán a incluir en las nuevas cargas. Se indica, además, que de las 83 089 familias que ya habían sido previamente cargadas bajo el PHC, un total de 16 193 ya incluso están recibiendo el beneficio en sus viviendas.”*

*“... y dado que de las 83 089 familias que ya habían sido previamente cargadas bajo el PHC, un total de 16 193 ya incluso están recibiendo el beneficio en sus viviendas, se toma en cuenta que esto podría afectar el cumplimiento de la meta 43 con base en el listado de 215 mil hogares actualmente en uso, dado que son hogares que habían sido perfilados para ser trabajados en la meta 43 (las 100 mil conexiones sin dispositivo y no en la meta 5 (las 46 mil conexiones con dispositivo), por lo que eventualmente generará un “faltante de hogares” para lograr alcanzar el objetivo de conexiones en la meta 43. Sin embargo, el MEP comenta que este hecho no es tan grave, de momento, en el sentido que los 215 mil estudiantes identificados en el marco de este trabajo corresponden a estudiantes con datos completos y válidos, pero quedaron por fuera de esta propuesta más de 124 mil estudiantes que no cumplían con el requisito de contar con la totalidad de datos e información del SIGECE como en SINERUBE, por lo que eventualmente podrán incluirse al proyecto para suplir a otros hogares que, por diversos motivos no pudieran recibir el beneficio.”* (El subrayado no corresponde al original).

Sobre lo anterior, resulta importante destacar que:

- a) Para SUTEL es indispensable tener claridad sobre la población objetivo del proyecto que habilita el cumplimiento de la meta 43 del PNDT 2015-2021, ya que, en función de ésta se aprovisionan los recursos necesarios para su ejecución. En la sesión del 07 de agosto del 2020 de la mesa de trabajo conjunta MICITT-MEP-IMAS-SUTEL, el MEP presentó los siguientes datos sobre la población objetivo, los cuales también, constan en el documento “Diagnóstico” de la meta 43:

*“(...*

*Del cuadro anterior se desprende que un total de 215.936 estudiantes que no tienen internet (ni Hogares Conectados) se ubican en los deciles bajos de ingreso (del 1 al 5). De estos, 82.662 se ubican en el escenario #3 (tienen dispositivos) y 133.274 se ubican en el escenario #4 (no tienen dispositivos). Es importante incluso mencionar que el 70% de estos 215.936 estudiantes se encuentran ubicados en el primer quintil de ingreso (deciles 1 y 2), en los mayores niveles de pobreza.*

*Además, 40.150 estudiantes no ingresarían a la estrategia dado que se ubican en los quintiles de ingreso más altos, mientras que otros 68 mil estudiantes quedarían excluidos debido a que no se encuentran registrados en el SINIRUBE.*

*(...)*

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

los 147.146 hogares que agrupan a los 215 mil estudiantes deben ser clasificados en metas a incluir en el PNDT partiendo primero de los 46 mil hogares que formarán parte de la ampliación de la meta ya aprobada, mientras que los restantes 101 mil hogares se distribuirían en un nuevo requerimiento de metas para el PNDT.” (El subrayado no corresponde al original).

Del texto anterior, se desprende que, de los 147 146 hogares identificados por el MEP como potenciales beneficiarios, ninguno estaba beneficiado a través del PHC, sin embargo, en la minuta de la reunión realizada el pasado 25 de noviembre del 2020 se indica que 16 193 están en esta condición. También, se indica que se quedarían por fuera 108 150 estudiantes; 48 149 por pertenecer a deciles de ingreso más altos y 68 000 por no estar registrado en SINIRUBE, no obstante, en la minuta en mención, se indica que son 124 000 estudiantes los que se quedaron por fuera.

Tampoco, era conocido por SUTEL que, 83 089 familias de la población objetivo definida por el MEP para la meta 43, ya estaban incluidos en la base de datos del PHC para la meta 5. A pesar de que se trata de familias en base de datos y no de familias beneficiadas, esto reviste una complejidad en dos sentidos; por un lado, SUTEL no puede pasar beneficiarios potenciales de una meta a otra, esto le corresponde al MEP y, por otro lado, la probabilidad de que esos hogares puedan ser efectivamente beneficiados es diferente a la de un hogar nuevo, ya que en algún momento ya optaron por no recibir el beneficio.

- b) Esta Superintendencia tiene claridad sobre el rol del MEP, SINIRUBE e IMAS en la selección de los potenciales beneficiarios y, por tanto, en la construcción de las bases de datos, razón por la cual la revisión que realiza la Unidad de Gestión del PHC se circunscribe a la verificación de que la información sea consistente con el requerimiento definido en los perfiles de los proyectos asociados con el Programa Hogares Conectados y las variables establecidas en el aplicativo web que habilita la administración de esta base de datos. La Unidad de Gestión desde septiembre de 2016 ha supervisado y revisado 15 cargas de información. En total 372 612 hogares han sido verificados y han cumplido con los requisitos para ser cargados en la Base de Datos de Control de Estados SIP, y puestos a disposición de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones que forman parte del programa. De estos 372 612 hogares, 147 795 han recibido computadora y se les ha instalado internet. Los hogares que no han podido incorporarse, en muchos casos, no fueron ubicables por no estar actualizados los números de teléfono de contacto, viven en zonas sin cobertura, o no tienen interés o capacidad financiera para incorporarse al programa.

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

- c) El proceso de coordinación seguido por el MEP, IMAS y SINIRUBE para definir la base de datos de potenciales beneficiarios del programa; es transparente para SUTEL. Sin embargo, una vez superado este proceso, los controles de calidad de la información para asegurar que se cumplan los objetivos, criterios y lineamientos definidos en la formulación del programa, le corresponden a la SUTEL, al Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y a su Unidad de Gestión. No es de recibo la flexibilización de los controles de calidad de sobre la información provista por el IMAS para la realización de las recargas en la base de datos del programa. El procedimiento de revisión establecido y ejecutado a la fecha por la Unidad de Gestión (durante 54 meses de ejecución del programa), ha demostrado ser eficaz para evitar filtraciones del programa debido a información incompleta o incorrecta.
- d) En atención a lo indicado en el oficio del MEP (DVM-PICR-0397-12-2020), la Dirección General de FONATEL realizó una reunión con la Unidad de Gestión del Programa y el IMAS, el 14 de diciembre del 2020, con el objetivo de coordinar la realización de la primera recarga de hogares en la base de datos del programa en el marco de la meta 43 del PNDD vigente y avanzar de forma paralela en la corrección de las inconsistencias y faltantes de información en el resto de la base de datos (ver Anexo 1\_ Minuta 14: Coordinación y seguimiento operativo del PHC). En términos generales, en esta reunión se abordaron los siguientes aspectos:
- Se logró constatar que el origen de las “inconsistencias” en cuanto al quintil de ingreso de los hogares, podría deberse a que el SINIRUBE utiliza una forma de estimación distinta a la que utiliza el programa y con la cual ha operado durante 54 meses.
  - Respecto a los faltantes de información, las áreas de Desarrollo Socioeducativo y Tecnologías de la Información del IMAS, señalaron que habían solicitado a SINIRUBE remitir nuevamente la base de datos con el detalle de información requerido para la operación del programa, sin embargo, a la fecha de la reunión esa información no había sido enviada.
  - Se logró constatar que hay 15 000 registros de hogares que no presentan inconsistencias ni faltantes de información y, por tanto, pueden ser cargados en el corto plazo. En la reunión se acordó que se realizaría esta recarga en la última semana de diciembre 2020.
  - Hubo concordancia sobre que es el MEP el responsable de solicitar el cambio de meta de los 17 000 hogares actualmente cargados en la base de datos del programa y que ahora a parecen en la base de datos de la meta 43.

En el marco de lo anterior y con el objetivo de ir avanzando en la ejecución de la meta 43 del PNDD vigente, se tomaron los siguientes acuerdos:

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

- El IMAS remite información para la realización de la primera recarga de datos en la base de datos del programa, en el marco de la meta 43 (carga 101).
  - La Unidad de Gestión del PHC revisa la información, para autorizar la incorporación de la recarga en el aplicativo web que habilita el programa (carga 101).
  - La SUTEL autoriza recarga 101 para remisión a operadores PHC.
  - El IMAS activa las funciones para la gestión de la meta 43 en el aplicativo web (debe solicitarse ayuda a Marco Solís de IMAS/TI).
  - La Unidad de Gestión del PHC capacita a operadores para uso de aplicativo web meta 43
  - El IMAS realiza la recarga 101 en el aplicativo web del programa (Jaackson Flores García del IMAS/TI colabora con la incorporación de la recarga, aunque está de vacaciones).
- 1.5. Como se indicó en la mesa de trabajo conjunta MICITT-MEP-IMAS-SUTEL, a la fecha la efectividad de la base de datos de potenciales beneficiarios ha sido relativamente baja (entre el 40% y 50%), haciendo indispensable la disponibilidad de un volumen de datos al menos superior en un 50% al total de hogares a beneficiar. En este sentido y, según se indicó en la mesa de trabajo antes mencionada, existe la posibilidad de trabajar en un cronograma de recarga de hogares a beneficiar, que permita al MEP, SINIRUBE e IMAS ir revisando en el tiempo los registros que se vayan a incluir.
- 1.6. Aunado al punto anterior y, nuevamente, tal y como se manifestó en la mesa de trabajo conjunta MICITT-MEP-SUTEL-IMAS, resulta indispensable que cada recarga de datos cuente al menos con la información relativa a las variables disponibles en la base de datos actual de este programa; a saber:
- **cod\_provincia:** número de provincia
  - **desc\_provincia:** nombre de provincia
  - **cod\_canton:** número de cantón
  - **desc\_canton:** nombre de cantón
  - **cod\_distrito:** número de distrito
  - **desc\_distrito:** nombre de distrito
  - **cod\_barrio:** número de barrio
  - **desc\_barrio:** nombre de barrio
  - **codig\_caserio:** número de caserío
  - **desc\_caserio:** nombre de caserío
  - **dirección:** dirección completa del hogar
  - **QUINTIL:** quintil del hogar
  - **num\_telefono:** número de teléfono fijo para contactar a la familia
  - **tel\_celular:** número de teléfono celular para contactar a la familia

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

- **num\_tel\_otro**: número de otro teléfono para contactar a la familia
- **INGRESO\_FAMILIAR**: ingreso del hogar
- **cantidad\_miembros**: cantidad de personas en el hogar
- **cantidad\_Hijos**: cantidad de hijos con respecto a la jefatura de hogar
- **Fam\_Indigena**: si la familia califica como indígena
- **ingreso\_per\_capita**: ingreso per cápita del hogar
- **expediente**: identificación del hogar
- **id\_pobobj**: identificación única unívoca para control interno
- **identificacion**: identificación de la persona
- **apellido\_1**: primer apellido de la persona
- **apellido\_2**: segundo apellido de la persona
- **nombre\_1**: primer nombre de la persona
- **nombre\_2**: segundo nombre de la persona
- **fecha\_nacimiento**: fecha de nacimiento de la persona
- **edad\_carga**: edad de la persona al generarse el archivo de carga
- **sexo**: sexo de la persona
- **estado\_civil**: estado civil de la persona
- **nacionalidad**: nacionalidad de la persona
- **parentesco**: parentesco de la persona con respecto a la jefatura del hogar
- **discapacidad**: discapacidad de la persona
- **ult\_ano\_aprobado**: último año de escolaridad de la persona

1.7. También y, siendo que el programa posee dos proyectos, correspondientes a dos metas distintas del PNDT 2015-2021 y con prestaciones diferentes, es importante lo siguiente:

- a) Que la base de datos de potenciales beneficiarios o la información para las recargas en esta, indique claramente si el hogar debe ser beneficiado a través del proyecto 1 del PHC (Meta 5) o si debe ser beneficiado a través del segundo proyecto de este programa (Meta 43). Lo más recomendable, es que se incluya una columna adicional en donde se indique “meta 5” o “meta 43”.
- b) Que las listas de potenciales beneficiarios que habilitan ambas metas cuenten con la cantidad de hogares suficiente para el cumplimiento de éstas.
- c) Que los hogares que están en la lista de potenciales beneficiarios que habilita la meta 5, no se encontrarán, también, en la lista que habilita la meta 43. Es decir, que no habrá duplicidad de hogares entre metas.
- d) Que los hogares que se decidan trasladar de la meta 5 a la 43 no cuenten con ningún estado de atención en el marco del programa.



San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

## 2. Análisis y conclusiones

2.1 SUTEL mantiene su posición sobre la “inconsistencia” y “faltantes de información”, tanto en la base de datos con 43 195 registros remitida por el IMAS para la primera recarga en el marco la meta 43 del PNDDT, como en los datos expuestos por el Área de Tecnologías de la Información del IMAS en las reuniones de coordinación y seguimiento operativo del PHC. Incluso, hay inconsistencia en los datos incluidos en la minuta de la reunión realizada el 25 de noviembre anterior respecto a los compartidos en la mesa de trabajo conjunta MICITT-MEP-IMAS-SUTEL.

2.2 SUTEL tiene un convenio vigente con el IMAS en el marco del PHC, razón por la cual supone que los datos que se remiten a la Unidad de Gestión cuentan con el aval de este instituto. La coordinación previa del IMAS con SINIRUBE y MEP es transparente para esta superintendencia.

2.3 La Unidad de Gestión del PHC revisa que la información enviada por el IMAS sea consistente y esté completa, según los campos o variables definidos en el aplicativo web que habilita el programa. Ni SUTEL ni la Unidad de Gestión realizan validaciones con información de otras fuentes, ni tampoco incluyen ajustes en las bases de datos remitidas por el IMAS. El procedimiento para las recargas en la base de datos de potenciales beneficiarios es claro para el IMAS y SUTEL, ya que es el mismo que se ha utilizado durante toda la vigencia del programa (54 meses).

2.4 Con el objetivo de avanzar hacia el cumplimiento de la meta 43 del PNDDT vigente, SUTEL está en la mejor disposición de colaborar con la autorización de la primera recarga de hogares en la base de datos del PHC, aun y cuando no se cuente con la totalidad de la base de datos depurada por el MEP, IMAS y SINIRUBE, tal y como se indica en la minuta adjunta al oficio DVM-PICR-0397-12-2020. Esto, siempre y cuando la validación de la base de datos para la recarga cuente con el visto bueno de la Unidad de Gestión, unidad técnica responsable del seguimiento y control del PHC. En reunión realizada el 14 de diciembre del 2020 (minuta 14 adjunta), se indicó que hay 15 000 registros de hogares que no tienen inconsistencias ni faltantes de información, por tanto, se acordó realizar una recarga de esta cuantía al cierre del mes de diciembre 2020.

2.5 Sobre las recargas que se vayan a realizar en la base de datos durante el año 2021, es importante que la cantidad de registros supere el total de suscripciones esperadas. Además,

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

es importante que se defina un cronograma donde se considere el proceso de revisión de la Unidad de Gestión y la notificación previa a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones que forman parte del programa. Estos aspectos, fueron comentados en la mesa de trabajo conjunta MICITT-MEP-IMAS-SUTEL y también, son plenamente conocidos por el MICITT y el IMAS.

2.6 El éxito del Programa y el cumplimiento de las metas solo es factible si se mantiene una constante carga de hogares en la base de datos, de forma que los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones puedan planificar los requerimientos de dispositivos, recurso humano y logística, para asegurar una suscripción constante de hogares. Si la calidad de la información no es correcta, no solo se dificulta el cumplimiento de las metas de política pública, sino también, se compromete la eficacia, eficiencia y el control de los proyectos asociados a éstas, así como de los recursos públicos invertidos. Por tal razón deber trabajarse de manera proactiva para con la base de datos de hogares a beneficiar completa, aunque las cargas se realicen en tractos.

2.7 Para la puesta en marcha de la meta 43, la SUTEL, el Fiduciario del Fideicomiso y la Unidad de Gestión del PHC, desarrollaron un cronograma de trabajo con 66 actividades clave, agrupadas en pasos iniciales y acuerdos, dotación de recursos, autorización documentos de trabajo, ajustes al sistema de control de estados, preparación y homologación de datos, firma de contratos con los operadores, desarrollo del productos y ajustes a los procedimientos internos de la unidad de gestión. De esos grupos de tareas, todas se fueron ejecutando según el plan propuesto, con el objetivo de poner en marcha la meta 43 en noviembre, de forma que se permitiera cumplir el objetivo de ingreso de hogares solicitado por el MICITT para el año 2020. Sin embargo, la preparación y homologación de datos, no sido concluido. Esta es la razón principal para la solicitud de ajuste a la meta fijada por el MICITT para la meta 43 en el año 2020.

2.8 Es importante aclarar, también, que la firma de contratos con los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones sigue una serie de pasos, que consisten, principalmente, en la revisión de los poderes de firma previo a la firma de los contratos que ya fueron enviados a todos los siete operadores adscritos al PHC. La firma de dichos contratos se da en diferente tiempo según los operadores autorizan a sus apoderados a firmar contratos. La meta se inicia con solo un operador que esté activo y ya hay tres listos para iniciar. La disponibilidad de la base de datos juega un rol fundamental en la suscripción de estos contratos, ya que proporciona mayor certeza sobre la fecha de inicio del proyecto.

Atentamente,

San José, 11 de diciembre del 2020  
**11284-SUTEL-DGF-2020**

## SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

---

Adrián Mazón Villegas  
**Director General de FONATEL**

Cc.  
Expediente GCO-FON-SPV-01309-2013